



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

ABG. DIEGO JALIL SANTOS  
DELEGADO (E) DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO:

- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- QUE,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce cambios a la Ley en materia.
- QUE,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.
- QUE,** la consultoría a contratar corresponde al Programa CAF-XIII, por lo que, se debe cumplir con las Directrices de Gestión y principios de la Corporación Andina de Fomento (CAF).
- QUE,** el numeral 3 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el artículo 38, 39, 40, y 41 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen la contratación mediante concurso público de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- QUE,** mediante **resolución administrativa de fecha 20 de mayo de 2019**, la Alcaldesa de Guayaquil, resolvió:

"(...)

- DESIGNAR** a la Ab. Mónica Estrada Isaías, Jefa de la Unidad de Contratación Pública, para que actúe como mi delegada en los procesos de: Catálogo Electrónico; Subasta Inversa Electrónica; Subasta Inversa Institucional; Menor Cuantía de Bienes y Servicios; Menor Cuantía de Obras; Cotización de Bienes y Servicios; Cotización de Obras; Licitación de Bienes y Servicios; Licitación de Obras; Licitación de Seguros, Consultorías por Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público; Régimen Especial; Emergencias; y, Verificación de Producción Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como los artículos 18, 20 y 24, de su Reglamento de aplicación y demás resoluciones vigentes del SERCOP.

(...)"

**QUE,** la Dirección Financiera Municipal remitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0351-2019, de fecha 18 de noviembre del 2019, suscrita por el Jefe de Presupuesto, por la suma total de USD\$ 321.825,43.

**QUE,** mediante oficio **oficio DIR-00025886 de fecha 22 de noviembre de 2019**, el Director de Obras Públicas, solicita el inicio del proceso de contratación bajo modalidad de CONCURSO PÚBLICO para la **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL QUE PERMITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES LOCALES Y NACIONALES POR PARTE DE LAS CONTRATISTAS DE LAS OBRAS MUNICIPALES CAF XIII CONTRATADAS MEDIANTE PROCESOS DE LICITACIÓN INICIADOS A PARTIR DEL AÑO 2019"**, con un presupuesto referencial de USD \$287.344,13.

**QUE,** mediante resolución administrativa **de fecha 28 de noviembre de 2019**, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, en calidad de Alcaldesa de Guayaquil, resolvió:

"(...)

1. **DELEGAR** por el periodo del 02 al 06 de diciembre de 2019, al Ab. Diego Jalil Santos, Jefe de Régimen Especial de la Unidad de Contratación Pública, para que actúe como mi delegado en los procesos de: Catálogo Electrónico; Subasta Inversa Electrónica; Subasta Inversa Institucional; Menor Cuantía de Bienes y Servicios; Menor Cuantía de Obras; Cotización de Bienes y Servicios; Cotización de Obras; Licitación de Bienes y Servicios; Licitación de Obras; Licitación de Seguros, Consultorías por Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público; Régimen Especial; Emergencias; y, Verificación de Producción Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como los artículos 18, 20 y 24, de su Reglamento de aplicación y demás resoluciones vigentes del SERCOP. (...)"

**QUE,** mediante **resolución administrativa de fecha 02 de diciembre de 2019**, en mi calidad de Delegado (E) de la Alcaldesa de Guayaquil, resolvió:

"(...)

1. **DESIGNAR** de conformidad con lo establecido en los artículos 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento precontractual, prevista en los artículos 37 y 40 del Reglamento antes citado, correspondientes al procedimiento de Consultoría mediante Concurso Público para el **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL QUE PERMITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES LOCALES Y NACIONALES POR PARTE DE LAS CONTRATISTAS DE LAS OBRAS MUNICIPALES CAF XIII CONTRATADAS MEDIANTE PROCESOS DE LICITACIÓN INICIADOS A PARTIR DEL AÑO 2019"**, la que se integra de la siguiente manera:

- a. Presidente de la Comisión Técnica: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Asesor Técnico.
- b. El responsable de la dependencia que requiere la contratación: Ing. Carlos Vera Muthre, Director de Obras Públicas o quien haga de sus veces.



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

c) Profesional afín al objeto de la contratación: Ing. Luis Enrique Moral González, o quién haga sus veces.

*La Comisión Técnica deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados y de manera coherente con las directrices y principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás resoluciones vigentes del SERCOP. (...)*

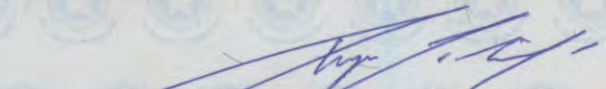
**QUE,** mediante con oficio No. **UCP-JOYC-2019-0570** de fecha **04 de diciembre de 2019**, la Secretaria de la Comisión Técnica me notifica lo actuado por la Comisión Técnica en sesión celebrada el día 02 de diciembre de 2019 y remite los pliegos para su respectiva aprobación.

**EN,** mi calidad de Delegado (E) de la Alcaldesa de Guayaquil, de conformidad con la resolución administrativa de fecha 20 de mayo de 2019;

### RESUELVO:

- AUTORIZAR** el inicio del proceso de Consultoría mediante CONCURSO PÚBLICO No. **CONPC-MIMG-006-2019: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL QUE PERMITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES LOCALES Y NACIONALES POR PARTE DE LAS CONTRATISTAS DE LAS OBRAS MUNICIPALES CAF XIII CONTRATADAS MEDIANTE PROCESOS DE LICITACIÓN INICIADOS A PARTIR DEL AÑO 2019"**.
- APROBAR** los pliegos del Proceso de Consultoría por CONCURSO PÚBLICO No. **CONPC-MIMG-006-2019: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL QUE PERMITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES LOCALES Y NACIONALES POR PARTE DE LAS CONTRATISTAS DE LAS OBRAS MUNICIPALES CAF XIII CONTRATADAS MEDIANTE PROCESOS DE LICITACIÓN INICIADOS A PARTIR DEL AÑO 2019"**, fundado en los antecedentes expuestos, cuyo presupuesto referencial es de **USD \$287.344,13**.
- PUBLICAR** en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil la presente resolución.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DELEGADO (E) DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**ABG. DIEGO JALIL SANTOS**  
**DELEGADO (E) DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**